



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY HERNANDEZ HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2007-Gobierno Regional del Callao-GA 242

Callao, 25 JUN 2007

VISTOS:

El Informe N° 009-2007-REGIÓN CALLAO/GA-OT-ADY de fecha 21 de Mayo de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 077-2007-Región Callao/GA-OT de fecha 23 de Mayo de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 117-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/JACF de fecha 29 de Mayo de 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 424-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC de fecha 30 de Mayo de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, en Noviembre de 2001, el CTAR CALLAO suscribió un Contrato Privado de Locación de Servicios con la ING. JENNY VIOLETA GUERRERO AQUINO, para que elabore el Perfil del Proyecto: "REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL AA.HH. LA PAZ - VENTANILLA", por la suma de S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, en un plazo de veintitún (21) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 176-2006-Gobierno Regional del Callao/GRI del 29 de Noviembre de 2006, se aprobó, en vía de regularización, la liquidación del Contrato Privado de Locación de Servicios de Noviembre de 2001, suscrito con la ING. JENNY VIOLETA GUERRERO AQUINO, para que elabore el Perfil del Proyecto: "REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL AA.HH. LA PAZ - VENTANILLA", con una inversión autorizada de S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), un monto pagado de S/. 3,150.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), resultando un saldo a favor del Locador de S/. 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES). Del mismo modo, el Artículo Segundo de la aludida Resolución encargó a la Gerencia de Administración que gire a favor del Locador la suma del saldo a su favor;

Que, mediante Carta N° 008-2007-CO del 23 de Marzo de 2007 y Carta N° 010-2007-CO del 09 de Abril de 2007, la ING. JENNY VIOLETA GUERRERO AQUINO solicitó el pago de S/. 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, resultante de la liquidación del Contrato Privado de Locación para la elaboración del perfil del proyecto "REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL AA.HH. LA PAZ - VENTANILLA";



Que, mediante Informe N° 585-2006-REGION CALLAO/GRI-OC-JACF del 28 de Diciembre de 2006 e Informe N° 075-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC/JACF del 13 de Abril de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura tramitó el pago del saldo de la Liquidación por la suma de S/. 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), en concordancia con el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 176-2006-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de Noviembre de 2006.

Que, el 01 de Julio de 2006, la Entidad, a través de su Gerente de Administración, suscribió un Contrato de Locación de Servicios con el ING. CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ ALVARADO, para que desempeñe las actividades de "ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 5122 ANEXO BALNEARIO PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO", por la suma de S/. 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, en un plazo de treinta y seis (36) días naturales;

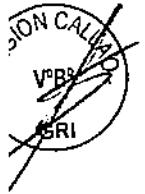
Que, mediante Informe N° 008-2006/CEDCA del 05 de Agosto de 2006, el ING. CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ ALVARADO presentó su Informe Final de Actividades;

Que, el 10 de Agosto de 2006, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la CONFORMIDAD DE SERVICIO al ING. CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ ALVARADO, por la "ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 5122 ANEXO BALNEARIO PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO"; con lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234º - Efectos de la Conformidad, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM, culminó definitivamente el Contrato suscrito, cerrándose así el expediente respectivo;

Que, mediante Carta N° 010-2006-CECA del 08 de Noviembre de 2006; el ING. CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ ALVARADO solicitó el pago de sus servicios por la "ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 5122 ANEXO BALNEARIO PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO";

Que, mediante Informe N° 156-2006-REGION CALLAO/GRI/OC/WFIM del 21 de noviembre de 2006, el Coordinador de Estudios tramitó el pago de honorarios profesionales del ING. CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ ALVARADO, por la "ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. N° 5122 ANEXO BALNEARIO PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO";

Que, mediante Memorando N° 077-2007-REGION CALLAO/GA-OT del 23 de Mayo de 2007, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, señaló en concordancia con el Informe N° 009-2007-REGION CALLAO/GA-OT-ADY del 21 de Mayo de 2007 emitido por el Profesional de la Oficina de Tesorería, que según la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se había implementado una nueva fuente de financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS Rubro 18 Tipo de Recurso 0 Canon y Sobrecanon y 1 Rentas de Aduana y que se había realizado la fase de girado en el Modulo SIAF Año 2006 para el pago de los Honorarios de: a) ING. JENNY VIOLETA GUERRERO AQUINO y b) CARLOS ENRIQUE ING DE LA CRUZ ALVARADO, los mismos que habfan sido rechazados por el Tesoro Público debido al cambio



en la fuente de financiamiento, por lo cual recomendó que las áreas usuarias soliciten el pago mediante Crédito Devengado;

Que, mediante Informe N° 117-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLO/GRI-OC-JACF del 29 de Mayo de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que resultaba necesario emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reconocimiento de los siguientes créditos devengados a favor de a) ING. JENNY VIOLETA GUERRERO AQUINO, por la suma de S/. 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), en concordancia con el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 176-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 29 de Noviembre de 2006; b) ING. CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ ALVARADO por S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), en concordancia con la CONFORMIDAD DE SERVICIO expedida el 10 de Agosto de 2006 por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, es opinión de esta Gerencia, proceder a aprobar y disponer los pagos como Créditos Devengados a favor de a) ING. JENNY VIOLETA GUERRERO AQUINO, por la suma de S/. 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), en concordancia con el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 176-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 29 de Noviembre de 2006; b) ING. CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ ALVARADO por S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), en concordancia con la CONFORMIDAD DE SERVICIO expedida el 10 de Agosto de 2006 por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112; los artículos 35° y 37° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, queda reconocido el derecho de pago de crédito devengado al Contratista, por lo que corresponde expedirse el respectivo acto administrativo;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral 7 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 del 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR COMO CRÉDITO DEVENGADO el pago pendiente de S/. 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos impuestos de ley, a favor de la ING. JENNY VIOLETA GUERRERO AQUINO, por la elaboración del Perfil del Proyecto: "REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL AA.HH. LA PAZ - VENTANILLA", en concordancia con el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 176-2006-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de noviembre de 2006, a ser cancelados con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de la cobertura presupuestal correspondiente por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la específica del gasto correspondiente al pago por adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales pasados.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR COMO CRÉDITO DEVENGADO el pago pendiente de **S/. 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos impuestos de ley, a favor del **ING. CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ ALVARADO**, por la "ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E. Nº 5122 ANEXO BALNEARIO PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO", en concordancia con la CONFORMIDAD DE SERVICIO del 10 de agosto de 2006, expedida por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a ser cancelados con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de la cobertura presupuestal correspondiente por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la específica del gasto correspondiente al pago por adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales pasados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Edo. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

